



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

## **Resolución de Administración N°007-2024-UNJ-P/DGA Jaén, 22 de enero de 2024**

-01-

### VISTO:

INFORME N° 001-2024-UNJ/VPI-JRYM/RLTT, de fecha 17 de enero de 2024; OFICIO N° 027-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, 8.5) Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el numeral 168.1. del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

Del mismo modo el numeral 168.3. Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad de la contratación, o si se trata de consultorías, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°299-2023-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2023, se resuelve Artículo Primero: DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N°152-2023-MINEDU, las siguientes atribuciones: (...) Designar a los integrantes del comité de recepción de obras y/o bienes y servicios.

Que, el CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 01-2024-UNJ/DGA-UA, de fecha 04 de enero de 2024, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y la EMPRESA CIMATEC S.A.C., con RUC N° 20100042500, por el importe de S/ 283, 381.89 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y un mil con 89/100 soles), tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SISTEMA KJELDAHL PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO EN SUELOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-UNJ/OEC-1.



000069



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Resolución de Administración N°007-2024-UNJ-P/DGA  
Jaén, 22 de enero de 2024**

-02-

Que, mediante INFORME N° 001-2024-UNJ/VPI-JRYM/RLTT, de fecha 17 de enero de 2024, la Responsable de Laboratorios y Talleres Tecnológicos UNJ, se dirige al Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar se gestione la conformación del comité de recepción de Sistema Kjeldahl, en el marco del cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA, del CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS N° 01-2024-UNJ/DGA-UA.

Que, mediante OFICIO N° 027-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2024, el Vicepresidente de Investigación UNJ, hace llegar propuesta para la conformación de un comité de recepción del Sistema KJELDAHL, en el marco del cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA, del Contrato de Bienes y Servicios N° 01-2024-UNJ/DGA-UA.

Que, de conformidad a las consideraciones antes expuestas y a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, así como en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N°299-2023-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR, el Comité de Recepción del SISTEMA KJELDAHL PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO EN SUELOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04-2023-UNJ/OEC-1, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Cintha Yanina Santa Cruz López Directora de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios	PRESIDENTE.
02	Alexander Huamán Mera Jefe de Laboratorio de Biotecnología, Genética y Biología Molecular	PRIMER MIEMBRO
03	Gustavo Adolfo Martínez Sovero Jefe de Laboratorio de Ingeniería Forestal y Ambiental	SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Comité de Recepción del SISTEMA KJELDAHL PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO EN SUELOS PARA EL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS Y AGUAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c  
Presidencia  
Vicepresidencia de Investigación  
Unidad de Abastecimientos  
Interesados  
Archivo 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
CPC. Elvis Eimer Condor Arceles  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

000067